



C. DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE.



El suscrito Diputado Rodrigo Polanco Sojo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 fracción II, 86, y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en concordancia con los artículos 10 fracción V, 96, 97, 98 fracción segunda del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito presentar a consideración de esta Honorable Legislatura, la **Proposición de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, así como al Consejo Municipal de la Yesca, a efecto que en el uso de sus atribuciones legales respectivas, coadyuven a la integración del sistema de registro de compradores, así como al fomento de la cultura de la denuncia en materia de fraude específico en la modalidad de comercialización de productos agrícolas;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Nayarit, tiene por pilar fundamental de la economía a la agricultura, fuente del sustento de familias pueblos y regiones, una vez que a través de lo que el campo nayarita produce, se oxigena la economía de todos.

Destacan el cultivo de maíz, frijol, mango, caña de azúcar y sorgo; entre otros cultivos de menor producción; siendo necesario señalar, que muchos de los productos del campo nayarita alcanzan a los mercados nacional e internacional.

Y en ello, es que se generan problemas, particularmente en el rubro de la comercialización, donde el fenómeno denominado coyotaje, origina detrimento al valor real de los productos que Nayarit produce; cuando no, hasta conductas que constituyen el delito de fraude.

En ese orden de ideas, el orden jurídico de Nayarit, establece lo siguiente:

Primeramente, la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, impone la obligación compartida, entre ayuntamientos y la Secretaria de Desarrollo Rural, en materia de conformación del sistema de registro de compradores para conocer sus antecedentes comerciales, solvencia moral y económica, las garantías que en su caso éstos ofrezcan y demás elementos que generen certidumbre de cumplimiento al productor, quienes deberán emitir un documento que legitime la recepción del producto y le sirva al productor como documento legal para reclamar el pago, para evitar fraudes en la comercialización de los productos agrícolas.

Elemento que de estar en funcionamiento, nos situaría en condiciones óptimas para prevenir delitos de fraude hacia los productores agrícolas; al transparentar el historial de los comparadores, particularmente cuando se hace uso de títulos de crédito.

Por otra parte, la fracción XVI, del artículo 401 del código penal, eleva al rango de delito de fraude específico lo siguiente: El que habiéndose obligado con otro de manera verbal o escrita, a la comercialización primaria de productos agropecuarios, pesqueros o forestales, y utilizando engaños, artificios, maquinaciones, después de recibida la cosa pactada, incumpla con la obligación del pago en los términos fijados.

De suerte a lo anterior, podemos establecer, que no existen necesidades legislativas, a efecto de prevenir y sancionar daños patrimoniales a los productores agrícolas en materia de comercialización de sus mercancías; siendo menester saber el estado que guarda el sistema referido en el párrafo anterior, y en caso de no haberse implementado, se puedan realizar las acciones pertinentes para el debidos cumplimiento de la Ley.

No omitimos señalar, necesidad de implementar campañas en favor de la construcción de la cultura de prevención y denuncia de las conductas antes mencionadas, a efecto de estar en condiciones de favorecer la actuación de las instancias encargadas de la procuración e impartición de justicia.

Y es en esta ocasión, que nos dirigimos de manera respetuosa a los Ayuntamientos, así como al Consejo Municipal de la Yesca, al constituirse en la instancia de gobierno más cercana a la gente; y consideramos necesario contar con el apoyo institucional de los mismos, a efecto de cristalizar los esfuerzos estatales en materia de combate a prácticas nocivas en materia de comercialización de los productos agrícolas de Nayarit

Es por ello que pongo a consideración de esta Soberanía, **Proposición de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, así como al Consejo Municipal de la Yesca, a efecto que en el uso de sus atribuciones legales respectivas, y de existir disponibilidad presupuestal coadyuven a la integración del sistema de registro de compradores de productos agrícolas, así como al fomento de la cultura de la denuncia en materia de fraude específico en la modalidad de comercialización de productos agrícolas**, para su análisis y posterior aprobación, en los siguientes de términos.

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

UNICO.- Se envía atento exhorto a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, así como al Consejo Municipal de la Yesca, a efecto que en el uso de sus atribuciones legales respectivas, y de existir disponibilidad presupuestal coadyuven a la integración del sistema de registro de compradores de productos agrícolas, así como al fomento de la cultura de la denuncia en materia de fraude específico en la modalidad de comercialización de productos agrícolas

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de aprobación, debiendo publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT A 13 DE OCTUBRE DE 2021.



DIP. RODRIGO POLANCO SOJO